

ORD.: N° 3537/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003859

MAT.: RESPONDE SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

RECOLETA, 30 de marzo de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MATÍAS VALENZUELA CALDERÓN** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Mi nombre es Matías Valenzuela, asistente de investigación del Centro de Cambio Global UC. Junto con saludar, quisiera solicitar las actas y/o el documento de resultados de cabildo abierto realizado el 24 de octubre, así como de cabildo migrantes y otros encuentros locales relacionados con el proceso constituyente en que se cuente con actas. Esta información será usada como insumo para discusión y el análisis de temáticas medioambientales, así como su vinculación con la discusión constitucional que potencialmente se llevará adelante durante los años siguientes.

Esperamos sinceramente contar con su apoyo y facilidades para la realización de este levantamiento de información."

Damos respuesta a su solicitud:

En conformidad a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285, sobre acceso a la información, "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.". Actualmente, debido a la Emergencia Sanitaria en curso y Pandemia declarada por la OMS respecto del COVID-19, un gran porcentaje de funcionarios municipales, han debido suspender sus labores regulares para evitar la exposición al virus y trabajar desde sus hogares (teletrabajo), lo que hace difícil reunir la información y el tratamiento de estas, ya que lo requerido, se encuentra en archivos físicos no informatizados, en dependencias del edificio consistorial.

A la fecha, podemos informar lo siguiente, respecto de las actividades realizadas, relacionadas al proceso constituyente:

1. El día jueves 24 de octubre de 2019, se realizó en el Zócalo de la Municipalidad de Recoleta, un cabildo abierto, a fin de tratar los temas relacionado con la contingencia social, en el cual se acordó impulsar una nueva constitución a través de un proceso democrático. (la noticia la puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.recoleta.cl/cientos-de-vecinos-y-vecinas-participaron-en-cabildo-abierto-en-recoleta/>)
2. El día 15 de diciembre de 2019, se coordinó la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Educación, Departamento de Salud y Unidad de Comunicaciones, se coordinaron y se efectuó la Consulta Ciudadana de Recoleta, para así consultar a los vecinos acerca del nuevo proceso constituyente. Esta se realizó mediante un software utilizado fue proporcionado por la empresa "Evoting Chile SPA" y tuvo un costo de \$14.000.000 (catorce millones de pesos) y

fue el municipio quien asumió el costo. Fue esta empresa la que hizo el conteo de votos y supervisión digital.

El proceso fue enteramente electrónico, independientemente que hubiese locales donde la gente podía concurrir a votar en computadores. El universo de votantes fue chequeado en el sentido que no existiesen duplicaciones de registros. Una vez efectuada la votación el sistema no permitía hacerlo nuevamente. En el Municipio los computadores puestos para facilitar la votación, estaban en lugares donde solo accedía el votante y se permitía apoyo para quienes no manejaran la página de votación.

La papeleta tenía una redacción común para todos los municipios que siguieron los lineamientos de la Asociación Chilena de Municipalidades. En la o las otras papeletas, se buscó frases claras, inequívocas para efectuar una selección sin error en la comprensión de lo que se proponía decidir.

Las medidas de seguridad tomadas, fueron las proporcionadas por la empresa externa que posee las bases de datos bajo resguardo.

Se utilizó el registro de votantes del Servicio Electoral (SERVEL). Pero este registro sólo estaba actualizado al 2017. Por lo tanto, el software usado, dejaba registrado para los menores de 20 años (menores de 18 años hasta 14 años y mayores de 18 años hasta los 19 años no incorporados en el Registro de Votantes del SERVEL) su RUN, y efectuaba una comprobación de que no se votara dos veces ni de que se votara en otras comunas que efectuaban el mismo procedimiento.

Los datos personales, solo fueron recabados por la empresa contratada para la prestación del servicio del software, ya que de este modo podía verificar la identidad de los votantes como se señaló en el punto anterior.

Se adjuntan antecedentes asociados a la consulta ciudadana.

Pedimos disculpas correspondientes por la entrega parcial de la información, ya que esto se debe a lo señalado en el párrafo primero. Sin perjuicio de lo anterior, se remite la mayor cantidad de información que fue posible reunir en estas condiciones.

Cualquier consulta puede realizarla directamente a doña Leticia Toledo García, Administrativa de Transparencia Municipal, al correo electrónico ltoledo@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg